

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación Pública le fue turnada, Iniciativa con proyecto de decreto presentada por los CC. Diputados Manuel Herrera Ruiz y Rosauero Meza Sifuentes, que contiene **Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado de Durango**; por lo que, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 127, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

ÚNICO.- Esta comisión al entrar al estudio de la iniciativa que le ocupa da cuenta que la misma tiene como finalidad expedir la ley de seguridad integral escolar para el Estado, con el propósito de prevenir, promover, fortalecer las acciones en materia de combate a la violencia en las instituciones escolares. Derivado de los constantes y evidentes resultados de episodios de violencia en las escuelas de todos los niveles es natural los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidan en el propósito de los iniciadores, por cuanto a evitar las lamentables consecuencias del bullying y su repercusión en la formación de valores cívicos y sociales, sin embargo previo a ello, es necesario implementar otras medidas que resuelvan a mediano plazo tal problema, pues es cierto que la formación de valores cívicos a los que se alude, ha sido abandonado en los esquemas educativos y que

es necesario retomar, al igual que la conciencia de las familias frete a los nuevos retos tecnológicos y pedagógicos que afectan a la niñez y a la juventud, sin que implique detrimento a sus derechos fundamentales, especialmente a su interés superior, esta comisión al reconocer el valor de la propuesta, pretende en un nuevo giro retomar el tema en sus subsiguientes dictámenes, con apego al nuevo modelo educativo y al desarrollo de los derechos fundamentarles, en tal virtud considera improcedente la iniciativa permitiéndose elevar a la consideración del Honorable Pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la iniciativa presentada en fecha 04 de Junio de 2014, presentada por los CC. Diputados Manuel Herrera Ruiz y Rosauro Meza Sifuentes, que contiene **Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado de Durango.**

Comuníquese esta determinación a la parte interesada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
PRESIDENTA

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SECRETARIO

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL